



## BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN «LA PEÑA» DE LA DANZA DE ENANOS

- 1<sup>a</sup>. Podrán participar todos los interesados residentes en La Palma, mayores de edad.
- 2<sup>a</sup>. Se requerirán aptitudes artísticas imprescindibles para el canto.
- 3<sup>a</sup>. Los partícipes se comprometen a seguir las directrices marcadas por la organización, que en este caso corresponde al Patronato Municipal de la Bajada de la Virgen, con respecto a los horarios y lugar de ensayo, así como a las distintas funciones, horarios y espacios en que se celebrará la Danza de Enanos; ubicación del coro de «La Peña», etc. Asimismo se comprometen a participar en todas las reuniones que la organización convoque con el fin de lograr la mejor coordinación y desarrollo del acto. En caso de ausencias injustificadas, el Patronato se reserva el derecho a sustituir al partícipe titular por el suplente, que pasará a ser titular.
- 4<sup>a</sup>. Se recomienda expresamente no hacer declaraciones públicas a ningún medio de comunicación en lo que respecta al desarrollo y marcha del proceso de ensayos, como tampoco de los actos que se deriven del mismo, sin el pleno consentimiento de la organización.
- 5<sup>a</sup>. Será necesario presentarse a una prueba de selección de la que saldrán las 12 voces seleccionadas. La convocatoria de esta prueba se comunicará a través de la página web [www.santacruzdelapalma.es](http://www.santacruzdelapalma.es), publicándose día, hora y lugar donde los participantes realizarán la citada prueba.
- 6<sup>a</sup>. Los partícipes serán seleccionados por una comisión compuesta por expertos, que harán de jurado.
- 7<sup>a</sup>. Todos los partícipes ceden su derecho de imagen a la organización, Patronato Municipal de la Bajada de la Virgen, que podrá reproducirla y difundirla en los medios que estime oportunos.
- 8<sup>a</sup>. La organización se compromete, para facilitar el trabajo y la labor voluntaria y desinteresada de los partícipes seleccionados para «La Peña» de la Danza de Enanos, a aportar la infraestructura y recursos necesarios, así como todo lo que atañe a vestuarios, logística y demás cuestiones pertinentes.
- 9<sup>a</sup>. La organización se reserva el derecho a modificar las presentes Bases o aclarar a su juicio cualquier circunstancia o asunto que se dirima de las mismas.
- 10<sup>a</sup>. Los seleccionados tendrán derecho exclusivamente a la entrada que permita su acceso gratuito a los actos organizados y patrocinados por el Patronato Municipal de la Bajada de la Virgen. A su vez tendrán derecho a la entrada de un acompañante a la representación en la que el seleccionado participe.
- 11<sup>a</sup>. Las ropas que vistan los miembros de «La Peña» serán, única y exclusivamente, de uso personal e intransferible y diferentes a la de los danzantes, debiendo el Patronato autorizar cualquier cesión o uso distinto al fin destinado.



Los seleccionados se comprometen a devolver a la organización, una vez haya terminado su cometido dentro de las fiestas, todo el vestuario, atrezzo o cualquier tipo de material que la organización les haya facilitado, con el fin de que pueda disponerse de ellos.

- 12ª.** La presentación de la solicitud así como la participación en todo el proceso de selección, preparación y desarrollo del acto supone expresamente la aceptación de todas y cada una de estas Bases.
- 13ª.** Las solicitudes deberán ir dirigidas al Sr. Presidente del Patronato Municipal de la Bajada de la Virgen, haciendo constar expresamente su deseo de participar de forma voluntaria en el acto de la Danza de Enanos como miembros de «La Peña» y la aceptación de todas y cada una de las presentes Bases, exonerando al Patronato de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse tanto del desarrollo de las pruebas selectivas como de la preparación, ensayos y actos de celebración.
- 14ª.** El incumplimiento de alguna de de las Bases será causa de expulsión del acto y cualquier otra sanción que la organización estime oportuna.

Las solicitudes se presentarán, mediante instancia acompañada de fotocopia del Documento Nacional de Identidad, certificado de empadronamiento y dos fotografías tamaño D.N.I., en el Registro General de Documentos en horas de oficina, de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, siendo el plazo de presentación de instancias desde la publicación de las Bases hasta el 15 enero de 2010.

En Santa Cruz de La Palma, a 2 de diciembre de 2009.

Juan Ramón Felipe San Antonio  
ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA  
PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA BAJADA DE LA VIRGEN 2010